



Con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia

DEFENSORAS AMBIENTALES

Diálogos de Alto Nivel para el Empoderamiento de Defensoras Ambientales y Lideresas Indígenas

Material de Estudio

Taller N° 4:

MUJERES INDÍGENAS, AMBIENTE E INCIDENCIA POLÍTICA

A cargo de: Abog. Paula Mercedes Alvarado

Mamani



Con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia

I. INTRODUCCIÓN: MUJERES INDÍGENAS Y DEFENSA AMBIENTAL

Como mujeres indígenas, ocupamos un lugar central en los procesos de defensa territorial, protección ambiental, transmisión cultural y sostenimiento de la vida de nuestras comunidades. Sin embargo, durante siglos nuestras voces fueron invisibilizadas tanto por el colonialismo como por los sistemas patriarcales que relegaron nuestros aportes a espacios considerados privados o secundarios. En la actualidad, participamos activamente en organizaciones comunitarias, movimientos territoriales, espacios institucionales y organismos internacionales. Nuestra acción política se encuentra estrechamente vinculada con la defensa de nuestros territorios, entendidos no solamente como espacios físicos, sino también como ámbitos de vida, espiritualidad, memoria y reproducción de nuestra cultura. A través de este material, proponemos reflexionar sobre los desafíos que enfrentamos las mujeres y diversidades indígenas en relación con el ambiente, los derechos humanos, la participación política y la justicia climática, partiendo desde una perspectiva firmemente intercultural, de género y decolonial.

II. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL ABORDAJE COLECTIVO

El diseño y la implementación de cualquier acción orientada a erradicar las violencias hacia nosotras —las mujeres, jóvenes y niñas indígenas— deben sustentarse en un bloque indisoluble de principios que reconocen nuestra doble condición: como individuos y como parte de colectividades históricas.

- **Autodeterminación y Territorialidad:** el combate a las violencias es inseparable del reconocimiento de los derechos colectivos de nuestros pueblos sobre los territorios ancestrales y nuestro estatus político. La vulneración de la libre determinación agudiza las violencias individuales, pues el despojo territorial rompe nuestro tejido social y debilita la soberanía que tenemos sobre nuestros propios cuerpos y recursos.
- **Interculturalidad Crítica y Paridad Epistémica:** Trascendemos la mera coexistencia o tolerancia de la multiculturalidad estática, la cual nunca evita el



- Complementariedad, Dualidad y Reciprocidad: Inspirados en cosmovisiones indígenas, estos principios ordenan el equilibrio de la comunidad. Sin embargo, desde una mirada descolonizadora impulsada por nosotras, revalorizamos estos conceptos para exigir relaciones de género equitativas y no patriarcales, impidiendo terminantemente que la "tradición" o la "cultura" sean utilizadas para justificar nuestra subordinación o la violencia

1.1 El Cruce Obligatorio de los Cuatro Marcos Jurídicos

EL CRUCE OBLIGATORIO DE LOS CUATRO MARCOS JURÍDICOS

Para abordar de manera integral la defensa de las mujeres y diversidades indígenas frente a la violencia extractivista e institucional, es un requisito procesal y teórico cruzar transversalmente estos cuatro bloques normativos:

- 1. DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Pactos Internacionales (PIDESC, PIDCP) y Declaración Universal, garantizando el piso mínimo de dignidad humana.
- 2. DERECHO ESPECÍFICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

Convenio 169 de la OIT y Art. 75 inc. 17 de la C.N., que garantizan la propiedad comunitaria y la consulta previa.
- 3. DERECHOS DE LAS MUJERES Y PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Convención de Belém do Pará, la CEDAW (particularmente su Recomendación General N° 39 sobre los Derechos de las Mujeres y las Niñas Indígenas) y la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral a las Mujeres.
- 4. DERECHOS DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO**

Ley de Identidad de Género (Ley 26.743), Ley de Matrimonio Igualitario y principios internacionales de Yogyakarta, adaptados a las lógicas comunitarias.



1.2 El Corazón Jurídico: CEDAW y la Recomendación General N.º 39

La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) dio un salto histórico con la aprobación de su Recomendación General N.º 39 sobre los Derechos de las Mujeres y las Niñas Indígenas. ¿Por qué representa un hito fundamental?

- Sujetas Colectivas: Nos reconoce por primera vez como titulares de derechos tanto individuales como colectivos.
- Derecho al Territorio: Vincula directamente nuestra supervivencia cultural y física con el acceso, posesión y control de tierras, territorios y bienes naturales.
- Protección contra el Extractivismo: Exige a los Estados que nos protejan de la violencia ambiental, la contaminación y el desplazamiento forzado provocado por empresas estatales y transnacionales.
- Libre Determinación: Obliga a garantizar nuestra participación política plena y el respeto a los propios sistemas de justicia tradicional.

1.3 Nuestro rol histórico y actual

Como mujeres indígenas, hemos sido históricamente protagonistas de la vida comunitaria. Hemos desempeñado funciones esenciales en la transmisión de conocimientos, el cuidado de nuestras niñas, niños y personas mayores, la preservación de lenguas originarias, prácticas medicinales tradicionales y la organización económica familiar y comunitaria. Sin embargo, la historiografía oficial y las narrativas estatales tendieron a invisibilizar nuestra participación política, reproduciendo la idea errónea de que los liderazgos indígenas eran exclusivamente masculinos.

Hoy, hemos tomado el protagonismo y nos encontramos a la vanguardia de la lucha por los derechos colectivos (derechos territoriales, autodeterminación y políticas públicas contra la discriminación étnica y racial).

Hoy en día participamos activamente en:



- Nuestras organizaciones comunitarias.
- Los procesos de recuperación territorial.
- Espacios de educación intercultural.
- Movimientos ambientales y la defensa del ambiente frente al avance extractivo.
- Organizaciones de derechos humanos.
- Instancias nacionales e internacionales de representación indígena.

1.4 Espacios Internacionales y Locales

- Nivel Global: se ha consolidado a través de espacios reconocidos por agencias intergubernamentales. Nuestra influencia ha logrado que las mujeres indígenas figuren finalmente como una categoría jurídica en numerosos instrumentos internacionales.
- De Objetos a Sujetas: Por años se nos consideró meros "objetos" de políticas asistenciales, de desarrollo y de género. Hoy, el movimiento está conformado por nosotras mismas: militantes, académicas, referentas comunitarias, políticas, espirituales y culturales que aportamos saberes propios y cuestionamos de raíz al patriarcado y al colonialismo.
- El Encuentro Plurinacional (Argentina): Desde 1986, las mujeres indígenas han participado en el Encuentro Nacional de Mujeres, creando inicialmente el "Taller de la Mujer India" enfocado en el respeto cultural.

Con los años, ampliamos los debates hacia la autodeterminación, la autonomía, el territorio y nuestros derechos sexuales y reproductivos.



Recientemente, junto a otras actoras, impulsamos la campaña "Nos queremos plurinacional" (mayo 2018) para interpelar la homogeneización y "argentinización" del encuentro, exigiendo que nuestras voces transversalicen todos los talleres y no queden recluidas a un solo espacio aislado.



Nuestro protagonismo nos ha permitido ampliar las agendas políticas incorporando temas urgentes como la violencia de género, la protección ambiental, nuestra soberanía alimentaria, la salud intercultural y los derechos sexuales y reproductivos.

1.5 El Desarme de la Matriz Colonial y de Género

Desde el feminismo comunitario y decolonial, el patriarcado no es un fenómeno homogéneo ni exclusivamente moderno.

La Tesis de Aura Cumes: El "Entronque Patriarcal"

La intelectual y activista maya-kaqchikel Aura Cumes, en su profunda investigación "La india como sirvienta", deconstruye cómo el colonialismo implantó una matriz de opresión específica sobre nosotras:

- El Origen de la Categoría: Demuestra que la invasión colonial impuso la categoría de "la india" como un cuerpo destinado de forma natural e incuestionable a la servidumbre doméstica, la explotación laboral precarizada y el abuso sexual de los colonizadores.
- El Entronque: El colonialismo fusionó las estructuras machistas europeas con las asimetrías de género que ya existían en algunas sociedades prehispánicas, agudizándolas y llevándolas al extremo. Desmantelar el machismo hoy en nuestros territorios nos exige comprender que el sometimiento de las mujeres originarias no es un simple problema de "relaciones de pareja", sino un legado colonial vigente que el capitalismo extractivista sigue utilizando para fracturar nuestro tejido comunitario.

La Encrucijada en el Interior de las Comunidades

Esta irrupción de nosotras como "nuevas sujetas de derecho" genera tensiones internas. Históricamente, se nos concibió como reproductoras biológicas y guardianas pasivas encargadas de transmitir la tradición oral y las costumbres ancestrales. Hoy, las mujeres



cuestionamos las normas comunitarias que nos relegan, buscando recuperar la esencia real de nuestros verdaderos principios ancestrales.

1.6 Genealogía Rebelde: Nuestras Ancestras de Abya Yala

Con el fin de salvaguardar la integridad de nuestras lideresas contemporáneas frente a las crecientes olas de criminalización, persecución judicial y hostigamiento en los territorios, este cuadernillo prescinde deliberadamente de mencionar nombres de dirigentes vivas. En su lugar, reactivo la memoria histórica y el linaje de nuestras ancestras, quienes comandaron las rebeliones indígenas andinas del siglo XVIII:

Bartolina Sisa (Pueblo Aymara): Virreina y comandante militar que co-dirigió el histórico cerco de La Paz en 1781 contra el ejército realista español. Demostró una capacidad organizativa y de liderazgo bélico monumental. Capturada por el enemigo, sufrió torturas brutales y fue ejecutada por las autoridades coloniales, convirtiéndose en el máximo estandarte de nuestra insurgencia política en Abya Yala.

Gregoria Apaza (Pueblo Aymara): Hermana de Túpac Katari y compañera de armas de Bartolina Sisa. Administró los campamentos rebeldes, lideró batallas en el frente de Sorata y ejerció la justicia popular, desafiando abiertamente los mandatos de sumisión doméstica impuestos por la corona de España.

Micaela Bastidas (Pueblo Quechua): Estratega política, logística y militar de la Gran Rebelión de 1780 en el Cusco, cogobernando junto a Túpac Amaru II. Su correspondencia revela que poseía una claridad táctica superior, encargándose del abastecimiento de tropas, la emisión de salvoconductos y la propaganda revolucionaria. Su martirio reafirmó el papel central e indispensable de las mujeres en la soberanía territorial de nuestros pueblos.

1.7 Liderazgos y organización comunitaria



A diferencia de los modelos individualistas predominantes en las sociedades occidentales, los liderazgos indígenas se construyen desde formas colectivas de representación y responsabilidad comunitaria. Nos basamos en:

- El servicio a la comunidad y la horizontalidad.
- El consenso en la toma de decisiones.
- La reciprocidad y el cuidado mutuo.
- La responsabilidad colectiva por encima del interés personal.
- El vínculo sagrado e indisoluble con nuestro territorio.

Hemos impulsado procesos organizativos propios que articulan demandas vinculadas a la defensa territorial, la protección de los bienes comunes, la recuperación cultural y lingüística, y el acceso pleno a derechos individuales y colectivos.

1.8 Tensiones entre género, etnia y clase: La Interseccionalidad Descolonizada

La situación como mujeres indígenas no puede comprenderse únicamente desde la categoría de género. Las inequidades que enfrentamos se encuentran atravesadas simultáneamente por el racismo, el colonialismo, la pobreza estructural, la discriminación territorial y el patriarcado.

La interseccionalidad es una herramienta de análisis que nos permite comprender cómo distintos sistemas de opresión y desigualdad actúan de manera simultánea sobre una misma persona o colectivo. Este enfoque sostiene que las experiencias de discriminación no pueden entenderse observando cada factor por separado, sino analizando cómo se entrecruzan y producen formas específicas de exclusión.

Sin embargo, para comprender la realidad es necesario avanzar hacia una descolonización de la interseccionalidad. No se trata simplemente de sumar categorías de discriminación (ser mujer + ser indígena + ser pobre), ya que esta visión nos resulta limitada y estática.



Desde las perspectivas críticas indígenas y decoloniales, nuestra condición se configura en la intersección viva de múltiples estructuras históricas de poder: el colonialismo, el racismo estructural, el patriarcado y los modelos económicos extractivistas. Estas dimensiones no actúan de forma aislada ni se agregan unas a otras, sino que se articulan y refuerzan mutuamente, generando formas particulares de subordinación, exclusión y violencia hacia nosotras.

La descolonización de la interseccionalidad nos permite visibilizar que muchas de las desigualdades actuales tienen raíces históricas en los procesos de conquista, despojo territorial y negación de nuestros pueblos indígenas. Asimismo, pone de relieve que enfrentamos obstáculos específicos para acceder a la educación, la salud, la vivienda, el empleo formal, la justicia y los espacios de participación política.

Desde esta mirada, nuestra defensa de los derechos de las mujeres indígenas no puede separarse de la defensa de nuestros territorios, nuestras culturas, nuestras formas de organización comunitaria y nuestro derecho a la libre determinación. Comprender estas múltiples dimensiones resulta fundamental para construir políticas públicas y estrategias de protección que respondan a nuestras realidades concretas y no reproduzcan nuevas formas de exclusión.

La interseccionalidad permite comprender cómo se cruzan distintas desigualdades; su descolonización permite entender que esas desigualdades tienen raíces históricas en el colonialismo y continúan reproduciéndose mediante el racismo estructural, el patriarcado y el extractivismo.

EJE 2: DERECHO AL CUIDADO, TRABAJO Y RACIALIZACIÓN

2.1 Economía del Cuidado Biocultural

La economía del cuidado comprende el conjunto de actividades indispensables para garantizar la reproducción cotidiana de la vida (cocinar, limpiar, cuidar a nuestras niñeces y ancianidades, gestionar la salud). Gran parte de estas actividades son realizadas por



nosotras y permanecen completamente invisibilizadas dentro de los sistemas económicos tradicionales.

- Giro Decolonial: Desde nuestra perspectiva, el cuidado no se limita al ámbito doméstico, sino que se extiende de forma biocultural al territorio, la comunidad, el agua, las semillas y la biodiversidad. Para nosotras, proteger el río de la contaminación es una tarea directa de cuidado de la vida comunitaria.

2.2 Trabajo Comunitario e Invisibilidad Económica

Sostenemos múltiples formas de trabajo comunitario que resultan fundamentales para la supervivencia colectiva: comedores comunitarios, huertas colectivas, espacios de salud intercultural, apoyo escolar y recuperación de semillas nativas. Aunque estas tareas generan beneficios sociales significativos, rara vez reciben reconocimiento económico o institucional del Estado.

2.3 Economía del cuidado y trabajo reproductivo desde nuestra cosmovisión

La economía del cuidado comprende el conjunto de actividades indispensables para garantizar la reproducción cotidiana de la vida (cocinar, limpiar, cuidar niñas y niños, acompañar personas mayores, gestionar la salud familiar). Gran parte de estas actividades permanecen invisibilizadas dentro de los sistemas económicos tradicionales.

Desde esta perspectiva, el cuidado no se limita al ámbito doméstico, sino que se extiende en una dimensión biocultural: cuidamos el territorio, el agua, las semillas, los montes y la biodiversidad. Nuestro trabajo reproductivo es, por lo tanto, un pilar de subsistencia civilizatoria.

2.4 Trabajo comunitario y tareas invisibilizadas

Como mujeres indígenas sostenemos múltiples formas de trabajo comunitario que resultan fundamentales para la supervivencia colectiva: Comedores y merenderos comunitarios. Huertas colectivas y redes de trueque. Espacios de sanación y salud



intercultural. Apoyo escolar y talleres de revitalización lingüística. Recuperación y resguardo de nuestras semillas nativas. Aunque estas tareas generan beneficios sociales significativos que subsidian la falta de asistencia estatal, rara vez reciben reconocimiento económico, previsional o institucional, constituyendo una fuente de trabajo invisible y precarizado para nosotras.

2.5 División sexual y racial del trabajo

La organización colonial del trabajo asignó históricamente a las mujeres indígenas los sectores laborales más precarizados. Esta división del trabajo se apoyó en estereotipos raciales y de género que asociaron a nuestras mujeres originarias con tareas de servicio doméstico, limpieza, cuidado de personas y trabajo agrícola de baja remuneración. Estos patrones de subordinación se siguen reproduciendo en la actualidad, operando como graves barreras para nuestro acceso a empleos dignos y salarios justos.

2.6 Mujeres indígenas urbanas y servicio doméstico

Los procesos de migración forzada —provocados por el despojo territorial, el extractivismo y la falta de oportunidades en nuestras comunidades— han llevado a muchas de nuestras hermanas a incorporarse al trabajo doméstico remunerado en los centros urbanos. Este fenómeno refleja la persistencia de la colonialidad del trabajo, donde nuestras trabajadoras enfrentan:

- Altos índices de informalidad laboral y falta de aportes.
- Salarios muy inferiores al mínimo legal.
- Jornadas extensas y total desprotección ante riesgos laborales.
- Discriminación étnica, racismo y violencia simbólica en los hogares empleadores.

2.7 La Innovadora Opinión Consultiva 31/25: El Derecho al Cuidado

La reciente OC 31/25 de la Corte IDH revoluciona el marco jurídico al desarrollar los estándares del derecho al cuidado con una perspectiva interseccional e intercultural:



Con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia

- El Cuidado como Derecho Humano: Se establece como un derecho autónomo interrelacionado (derecho a cuidar, ser cuidado y al autocuidado).
- Perspectiva Intercultural: La Corte IDH reconoce que, para las comunidades originarias, el cuidado desborda la lógica familiar e individual de Occidente. Nuestro cuidado indígena comprende la interconexión comunitaria y la preservación de la naturaleza y del territorio.
- Obligación Estatal: Los Estados deben diseñar políticas de cuidado que respeten los saberes tradicionales, reduzcan la sobrecarga de trabajo no remunerado que sufrimos por la falta de servicios básicos y eviten la asimilación forzada.

2.8 Racialización de la pobreza y desigualdades estructurales

La pobreza no afecta a todos los grupos sociales de la misma manera. Los pueblos indígenas se encuentran sobrerrepresentados en los indicadores de exclusión social y vulnerabilidad económica. Esta situación no responde a factores culturales ni a una supuesta "falta de desarrollo" individual, sino a procesos históricos de despojo territorial, discriminación estructural y exclusión del mercado laboral formal.

Existe una racialización de la pobreza, es decir, una distribución desigual de los bienes y las oportunidades basada estrictamente en criterios étnicos y raciales.

Reflexión para el debate:

¿Quién sostiene la vida cuando el Estado no garantiza los derechos básicos en nuestros territorios? ¿Cómo podemos descolonizar el concepto de "economía del cuidado" desde nuestras propias prácticas comunitarias? ¿De qué manera el racismo estructural del mercado laboral urbano perpetúa nuestra servidumbre colonial?

EJE 3: PARTICIPACIÓN INDÍGENA EN TEMAS AMBIENTALES Y BIODIVERSIDAD

3.1 Nuestro rol en la protección ambiental



Los pueblos indígenas, a pesar de habitar una fracción menor del territorio global, resguardamos la mayor parte de la biodiversidad remanente del planeta. La relación con el entorno no es de dominación o explotación, sino de coexistencia, actuando como recolectoras, agricultoras, guardianas del agua y transmisoras de saberes, somos las primeras en detectar las alteraciones en los ecosistemas y en diseñar estrategias reales de adaptación y mitigación.

3.2 Saberes ancestrales, sostenibilidad y conservación biocultural

La conservación biocultural reconoce que la diversidad biológica y nuestra diversidad cultural son mutuamente dependientes. Los conocimientos tradicionales sobre el uso de plantas medicinales, los ciclos agrícolas, el manejo del fuego y la conservación de fuentes de agua dulce no son mitologías del pasado; son saberes científicos y empíricos indispensables para la sostenibilidad del planeta. La protección de estos conocimientos requiere de una gobernanza indígena de nuestra parte, donde tengamos el control de nuestros propios recursos frente a la biopiratería y la apropiación comercial ilícita.

3.3 Espacios de nuestra participación y gobernanza ambiental

La incidencia política en materia ambiental se despliega en tres niveles esenciales:

Local/Comunitario: Gestión de nuestra agua, asambleas socioambientales, comités de cuencas y resistencia pacífica en los territorios.

Nacional: Exigencia de la aplicación de la consulta previa, libre e informada; participación en leyes de protección de bosques, glaciares y humedales.

Internacional: Incidencia directa en foros globales clave para la gobernanza climática y ambiental, tales como:

- Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB): Defendiendo el Artículo 8(j) sobre la protección de conocimientos tradicionales.



Con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC): Impulsando la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas.
- Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU y el Mecanismo de Expertos.
- Acuerdo de Escazú: Como una herramienta fundamental para la protección de nosotras como defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.

EJE 4: FEMINISMOS Y MUJERES INDÍGENAS

4.1 Diversidad de feminismos y críticas al feminismo hegemónico

Se ha mantenido una relación compleja y crítica con el feminismo hegemónico u occidental. Las principales críticas radican en que el feminismo occidental blanco-centrado tiende a universalizar la categoría de "mujer" partiendo de una experiencia puramente urbana, burguesa e individualista, ignorando que para nosotras el eje de la opresión no es únicamente el varón de nuestra comunidad, sino el sistema colonial, el racismo y el despojo del territorio que afecta a todo nuestro pueblo por igual.

Crítica al Feminismo Hegemónico (Occidental / Liberal)

Sesgo Colonial e Individualista: El feminismo hegemónico suele centrar su agenda en la igualdad de derechos individuales en el mercado laboral, el techo de cristal o la liberación del cuerpo individual. Nosotras criticamos que este enfoque ignora las variables de raza y clase, y que históricamente las mujeres blancas/burguesas pudieron emanciparse delegando el trabajo de cuidado doméstico en nosotras las mujeres indígenas y afrodescendientes racializadas.

La Demanda Colectiva: Mientras el feminismo occidental se estructura desde el individuo, nosotras afirmamos firmemente que no concebimos nuestra liberación separada de la liberación de nuestro Pueblo y de la descolonización del territorio.

4.2 Feminismo Indígena y Comunitario



Con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia

El feminismo comunitario (nacido de nuestras luchas en Abya Yala) y diferentes organizaciones proponemos que nuestra liberación no puede darse de manera aislada a la de nuestros pueblos. No concebimos nuestro cuerpo separado del territorio. Proponemos la despatriarcalización de las comunidades, pero defendiendo siempre nuestra autonomía política y cultural.

4.3 Ecofeminismo desde el Sur Global

El ecofeminismo establece un paralelismo directo entre la explotación y dominación de la naturaleza por parte del capitalismo y la explotación y dominación de las mujeres por parte del patriarcado. se nutre profundamente de cosmovisiones indígenas, denunciando que la destrucción de los ecosistemas es un ataque directo a la soberanía, salud y vidas como mujeres que sostenemos los entramados comunitarios.

EJE 5: DERECHOS SEXUALES, REPRODUCTIVOS Y DIVERSIDADES EN PUEBLOS INDÍGENAS

5.1 Derechos acceso a la salud

Los derechos sexuales y reproductivos en contextos indígenas deben ser leídos desde una perspectiva intercultural. No implican únicamente el acceso a métodos anticonceptivos, sino nuestro derecho a decidir sobre nuestros propios cuerpos en perfecta armonía con nuestras pautas culturales, nuestras medicinas tradicionales y nuestros sistemas de partería. Las barreras estructurales incluyen la falta de hospitales con pertinencia cultural, la inexistencia de intérpretes en nuestras lenguas originarias y la lejanía geográfica de los centros de salud.

5.2 Violencias en el sistema de salud: Violencia Obstétrica

La violencia obstétrica se ensaña de manera particular, manifestándose a través de la patologización de los procesos naturales, el maltrato verbal racista, la prohibición de realizar nuestros partos verticales o tradicionales, y la falta de respeto al destino de la placenta (que es un elemento sagrado en las cosmovisiones). En sus formas más extremas



e históricas, ha incluido la esterilización forzada o no consentida como una política encubierta de control demográfico sobre nuestros pueblos.

5.3 Diversidades sexo-genéricas en contextos indígenas

La colonización no solo impuso fronteras territoriales, sino también el binarismo de género y la heteronormatividad obligatoria, produciendo el borramiento de múltiples expresiones de género y sexualidad que preexistían en nuestros pueblos.

Entre los ejemplos históricos y contemporáneos más conocidos que reivindicamos se encuentran:

- Las personas Dos Espíritus (Two-Spirit) en diversos pueblos indígenas de América del Norte, quienes encarnaban roles espirituales, sociales y de género fluidos.
- Las Muxes del pueblo zapoteca en Oaxaca (México), reconocidas y respetadas socialmente como un tercer género con roles comunitarios específicos.

Estos ejemplos nos demuestran que las categorías contemporáneas occidentales de la comunidad LGTBIQ+ no agotan la diversidad de identidades indígenas.

Hoy en día, las diversidades sexuales indígenas enfrentan violencias cruzadas: la discriminación racista fuera de sus comunidades y tensiones internas dentro de sus propios pueblos debido a la internalización del mandato colonial y religioso, lo que exige debates profundos sobre derechos, cultura y descolonización.

Identidades Diversas Ancestrales: Antes de la irrupción colonial, muchos pueblos reconocían y respetaban identidades que desbordaban el binarismo de género occidental (hombre/mujer) y la heterosexualidad obligatoria. Eran personas consideradas con dones espirituales especiales.



Con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia

La Inyección de la Homofobia Colonial: El proceso de colonización e imposición religiosa judeocristiana introdujo la culpa, el pecado, la homofobia y la transfobia dentro de las propias comunidades, alterando gravemente nuestros lazos comunitarios.

Nuestras Tensiones Actuales: Las diversidades sexuales indígenas enfrentan una triple discriminación: el racismo del colectivo LGBTIQ+ urbano/blanco, la discriminación del Estado-Nación y las tensiones internas dentro de nuestras propias comunidades, donde la matriz colonial y religiosa a veces invisibiliza sus reclamos bajo el argumento de que "no es parte de la cultura tradicional".

EJE 6: INCIDENCIA POLÍTICA Y PROPUESTAS PARA UNA REINTERPRETACIÓN DECOLONIAL DEL DERECHO

6.1 Que es la incidencia política y barreras estructurales

Entendemos la incidencia política como el conjunto de estrategias organizadas (cabildeo, movilización, litigio estratégico, comunicación) para influir en las decisiones de las autoridades públicas y transformar leyes o políticas. Enfrentamos severas barreras estructurales para incidir: el analfabetismo o barreras lingüísticas, la falta de recursos económicos para trasladarnos, el racismo institucional de los funcionarios públicos y la violencia política por razones de género y etnia.

Definición y Construcción de Agendas Propias

Definición: proceso estratégico y organizado de influir en las decisiones de las autoridades públicas, legisladores, jueces y organismos internacionales para lograr el reconocimiento, la protección y el cumplimiento efectivo de derechos colectivos y ambientales.

Construcción de Agendas Propias: Nos implica dejar de ser receptoras pasivas de políticas diseñadas desde oficinas urbanas (ministerios de género convencionales) para pasar a redactar propios programas de soberanía alimentaria, salud intercultural y protocolos comunitarios de consulta previa.



6.2 Propuestas para una reinterpretación decolonial del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH)

El derecho moderno occidental se construyó bajo un sesgo colonial, eurocéntrico y un "universalismo abstracto" que asume al sujeto de derechos como un individuo varón, blanco, propietario y occidental. Frente a esto, nosotras como juristas y lideresas indígenas proponemos una reinterpretación decolonial del derecho, basada en los siguientes ejes: Críticas al universalismo abstracto:

Exigimos que los derechos humanos reconozcan nuestras particularidades históricas y culturales, transitando hacia un universalismo pluriversal.

Pluralismo Jurídico e Interculturalidad Crítica: Reconocer la coexistencia de múltiples sistemas normativos dentro de un mismo Estado.

El derecho propio indígena y las autoridades tradicionales deben tener igual jerarquía que el derecho estatal, coordinando pautas de actuación que respeten los derechos humanos.

Derechos Colectivos, Territorialidad y Libre Determinación: El DIDH debe centrarse en la protección de nuestro territorio comunitario como un derecho humano fundamental, ya que sin territorio nos es imposible la vigencia de los demás derechos.

Derechos de la Naturaleza y Buen Vivir (Sumak Kawsay / Kamatien): Superar el enfoque antropocéntrico (donde la naturaleza es un mero "recurso" objeto de propiedad) para reconocer a la Madre Tierra / Naturaleza como sujeta de derechos, tal como hemos avanzado en las construcciones constitucionales de Abya Yala.

6.3 Recomendaciones de Organismos Internacionales al Estado Argentino

En este marco de incidencia, las organizaciones utilizan las recomendaciones emitidas por comités de la ONU para presionar al Estado argentino en el cumplimiento de sus obligaciones:



Con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia

Comité CEDAW (Recomendación General N° 39 sobre Mujeres y Niñas Indígenas): Instrumento histórico y vinculante que nos avala para exigir al Estado garantizar la protección contra las violencias, el acceso a la tierra, la educación bilingüe y nuestra participación política efectiva.

Comité CERD (Eliminación de la Discriminación Racial) y Comité DESC: Exigencias reiteradas al Estado argentino para detener los desalojos territoriales, prorrogar y aplicar efectivamente la Ley 26.160, y garantizar el acceso al agua potable en nuestras comunidades del norte del país. Relatoría Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y CIDH: Informes que instan a erradicar la violencia institucional, la criminalización de nuestras protestas territoriales y el racismo judicial.

EJE 7: EL MODELO ECOLÓGICO SITUADO Y LAS DIMENSIONES DE ANÁLISIS

7.1 Continuidad con la Cuestión Indígena: Nosotras como Defensoras del Ambiente

De la Madre Tierra al Cuerpo-Territorio: En perfecta continuidad con nuestro Taller 3, donde impugnamos la ficción occidental de la naturaleza como mercancía, aquí profundizamos nuestro rol como custodias directas de esas Fuerzas de la Naturaleza. Nuestros cuerpos no están separados de la tierra; la agresión al territorio es una agresión directa a nuestra integridad física y espiritual.

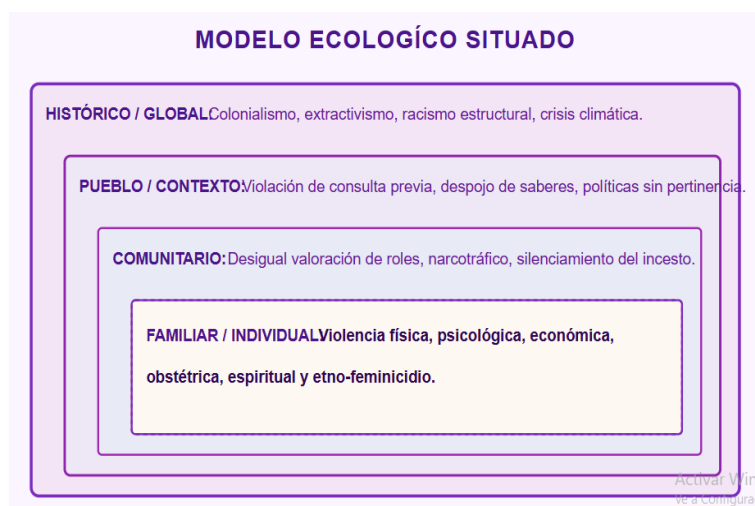
Guardianas de la Primera Línea: Somos quienes sostenemos la permanencia en los territorios frente a los desalojos, poniendo el cuerpo ante las topadoras, las fuerzas de seguridad o las guardias privadas de las corporaciones.

7.2 Saberes Ancestrales y Sostenibilidad Biocultural

Sistemas de Conocimiento Tradicional: Poseemos un saber acumulado por generaciones sobre ciclos climáticos, medicina fitomedicinal, conservación de fuentes de agua y manejo de ecosistemas sin degradarlos.



Biodiversidad y Semillas Nativas: Somos las principales guardianas del patrimonio biocultural. A través de la selección y conservación de semillas nativas y criollas, garantizamos la variabilidad genética frente al avance del monocultivo transgénico. El saber es la base de la sostenibilidad climática real, no de la "economía verde" corporativa. A partir de la construcción colectiva, adoptamos la categoría de "violencias" en plural, explicada a través de un **modelo ecológico** que conecta lo macroestructural con lo comunitario e individual. Hablar en singular nos invisibiliza la naturaleza sistémica y multidimensional de las agresiones que sufrimos en nuestros territorios, cuerpos y espíritus.



7.3 Dimensión Histórica y Estructural

Analiza cómo el proceso de colonización continuada y el racismo estructural sientan las bases de nuestra desposesión. El despojo territorial y el extractivismo no son neutrales al género; nos afectan directamente en nuestra soberanía alimentaria y en nuestra seguridad al defender los territorios.

7.4 Dimensión Institucional y Estatal

Se manifiesta cuando el Estado opera desde la ceguera cultural o el asimilacionismo. Denunciamos de manera tajante que la invisibilización de las violencias y la ausencia de datos estadísticos desagregados constituyen en sí mismas una forma de violencia institucional y discriminación por parte de los Estados. La falta de información estadística



que grafique el contexto multidimensional bloquea el diseño de políticas públicas específicas y presupuestos sostenidos.

7.5 Dimensión Comunitaria e Interpersonal

Examina las tensiones internas dentro de las propias comunidades. Si bien la comunidad es nuestro principal espacio de resistencia y cuidado, también puede albergar prácticas patriarcales arraigadas o silenciar violencias internas bajo el argumento de "proteger la unidad comunitaria" frente al exterior.

7.6 Desglose de las violencias (con "S"): Conceptos Clave

Para una correcta intervención, es indispensable tipificar y comprender las formas específicas en que se manifiestan estas violencias hacia nosotras:

A. Violencia Epistémica: Se refiere expresamente al desconocimiento, la invisibilización, invalidación, desacreditación y apropiación ilícita de los conocimientos, prácticas, lenguas y saberes ancestrales de nuestros pueblos y de nosotras, que los poseemos y transmiten.

B. Violencia Ambiental y Colectiva: Ejercida a través de industrias extractivas, agronegocios y prácticas nocivas no reguladas que contaminan las parcelas, ríos y montes. Dado el rol en la economía doméstica, la recolección de medicina y la crianza de la vida, la degradación de la flora y fauna impacta de forma devastadora y desproporcionada en nuestra subsistencia y autonomía.

C. Violencia Obstétrica y Sanitaria: Se presenta en el sistema de salud occidental cuando se ignora la cosmovisión indígena sobre el nacimiento, se prohíbe el acompañamiento de parteras tradicionales, se maltrata verbalmente por el origen étnico o el idioma, o se realizan prácticas médicas sin nuestro consentimiento libre e informado.

D. Violencia Intrafamiliar e Interpersonal: Violencia física, psicológica, sexual y económica ejercida dentro del ámbito familiar o de la pareja. Su abordaje requiere un



cuidado extremo para no estigmatizar a las comunidades, pero manteniendo la firmeza de que ningún derecho cultural puede estar jamás por encima de la integridad como mujeres y jóvenes.

EJE 8: RACISMO, EXTRACTIVISMO Y VIOLENCIAS (CON "S")

8.1 La noción de violencias múltiples e interseccionales

Para abordar la situación es fundamental conceptualizar las violencias en plural. Hablar en singular reduce el problema a la violencia física o doméstica, invisibilizando la matriz estructural. Las violencias que sufrimos son de carácter multidimensional e interseccional: están indisolublemente unidas al racismo ancestral, al patriarcado internalizado y externo, a la colonialidad persistente y al extractivismo económico que despoja nuestros bienes comunes.

8.2 Cuerpo-Territorio y violencias

El concepto de Cuerpo-Territorio, acuñado por colectividades de mujeres indígenas y feministas comunitarias de Abya Yala, es una categoría política y filosófica clave. Establece que nuestro cuerpo como mujeres es el primer territorio ocupado y agredido, y que existe una relación directa y simbiótica entre la violencia ejercida hacia nuestra tierra (perforación, contaminación, despojo, desbaste) y la violencia ejercida sobre nuestros cuerpos y los de nuestras niñas (violación, explotación, silenciamiento). Defender nuestro territorio-tierra es defender nuestro territorio-cuerpo; ambos son constitutivos de nuestra memoria, nuestra identidad y la continuidad de nuestra comunidad. "Lo que le pasa a la tierra, le pasa al cuerpo de las mujeres."

MATRIZ DE VIOLENCIA	
VIOLENCIA AL TERRITORIO	VIOLENCIA AL CUERPO
• Extractivismo • Contaminación de agua • Desalojos forzados	• Femicidio Indígena • "Chineo" (Abuso racista) • Criminalización



El extractivismo (minería, litio, fracking, agronegocio) destruye nuestra naturaleza local. Nuestras zonas de sacrificio ambiental se convierten en zonas de sacrificio humano, afectando directamente la salud (abortos espontáneos, contaminación, pérdida de nuestra soberanía alimentaria).

8.3 Extractivismo y violencia de género

Los impactos de los modelos económicos extractivistas (minería a cielo abierto, fracking, monocultivo de soja, explotación de litio) afectan de manera diferenciada e intensificada. El extractivismo produce:

- Aumento de la violencia sexual y redes de trata: Provocado por la instalación de campamentos de trabajadores externos y la consiguiente militarización o presencia de fuerzas de seguridad privadas en nuestros territorios.
- Sobrecarga extrema de tareas de cuidado: Al contaminarse las fuentes de agua dulce y destruirse los bosques nativos, debemos caminar distancias mucho mayores para conseguir agua limpia, leña y alimentos para las familias.
- Destrucción de la salud comunitaria: La pérdida de biodiversidad y de plantas medicinales vulnera la autonomía de nuestras sanadoras y parteras tradicionales.

8.4 Femicidio de mujeres indígenas (Etno-femicidio)¿Por qué hablar de femicidio indígena?

Los asesinatos no son hechos aislados de violencia intrafamiliar; están profundamente atravesados por el racismo, el odio colonial y el despojo territorial. Es la expresión más extrema de la vulnerabilidad estructural a la que el Estado y la sociedad someten a los cuerpos racializados.

Particularidades del femicidio indígena

A diferencia del femicidio occidental, el asesinato provoca un daño ampliado. Produce un impacto devastador en:



Para graficar estas diferencias analíticas, establecemos la siguiente comparación:

CUADRO COMPARATIVO DE CONCEPTOS	
FEMINICIDIO CLÁSICO / HEGEMÓNICO	FEMINICIDIO INDÍGENA / ETNO-FEMINICIDIO
• Violencia extrema contra las mujeres basada en su condición de género. • Enfocado principalmente en el daño individual, familiar y psicológico de las víctimas directas e indirectas. • Analizado centralmente desde una perspectiva de género y relaciones de poder patriarcales.	• Violencia extrema atravesada simultáneamente por el racismo, el colonialismo, el odio étnico y el despojo territorial. • Produce un daño multidimensional: individual, familiar, comunitario, cultural y territorial, afectando la supervivencia del pueblo. • Analizado de manera obligatoria desde una perspectiva interseccional que funde género, etnicidad, clase y territorio.



8.5 El chineo: Violencia sexual colonializada

El término "chineo" es una categoría política jurídica para denunciar una de las formas más aberrantes de violencia sexual racializada en el norte de la Argentina. Consiste en el abuso sexual sistemático y grupal de niñas y adolescentes indígenas (principalmente de las naciones Wichí, Qom, Chorote, Pilagá, entre otras) por parte de varones criollos, terratenientes o trabajadores de enclaves económicos.

- Origen histórico: Es una herencia colonial directa que hunde sus raíces en el "derecho de pernada" y en la consideración de los cuerpos de mujeres indígenas como mercancías u objetos de dominación disponibles para el conquistador.
- Naturalización e impunidad: Esta práctica se encuentra amparada por una alarmante naturalización social en los pueblos rurales y por un racismo judicial estructural que archiva causas, maltrata a las familias de las víctimas y carece por completo de intérpretes y peritajes antropológicos, garantizando la total impunidad de los agresores.

8.6 Feminicidios intra y extra comunitarios

Para un abordaje analítico riguroso y honesto, nos es necesario distinguir los ámbitos de procedencia de los agresores, evitando reduccionismos:

- Feminicidios Intra comunitarios: Aquellos perpetrados por varones pertenecientes al mismo pueblo indígena. Son el resultado de la internalización del patriarcado occidental a través de la colonización y las iglesias, potenciados por contextos de extrema pobreza, alcoholismo y el trauma histórico del despojo que desestructura nuestros roles tradicionales de equilibrio comunitario.
- Feminicidios Extra comunitarios: Aquellos perpetrados por actores externos a las comunidades: miembros de fuerzas de seguridad, empresarios, empleados de industrias extractivas o redes de trata de personas en contextos de fronteras o migración forzada.



Principio de No Estigmatización: La existencia de feminicidios intra comunitarios bajo ninguna circunstancia puede ser utilizada por el aparato estatal o los medios de comunicación para estigmatizar a los pueblos indígenas como "violentos por naturaleza", ni para justificar la intervención asimilacionista del Estado o desconocer sus responsabilidades históricas.

8.7 Terricidio y feminicidio

El concepto de Terricidio, acuñado y conceptualizado políticamente por el Movimiento de Mujeres y Diversidades Indígenas por el Buen Vivir en Argentina, que define la destrucción sistemática de varios entramados de vida.

El terricidio comprende el asesinato de los ecosistemas (ecocidio), el asesinato de físico de personas pertenecientes a pueblos originarios (genocidio), el asesinato de cosmovisiones, culturas y lenguas (epistemicidio) y el asesinato de las fuerzas espirituales que habitan y protegen los territorios (fuerzacidio).

Existe una relación intrínseca entre el feminicidio y el terricidio: la mentalidad extractivista y patriarcal que considera que nuestra tierra puede ser violada, saqueada y destruida de manera impune es la misma matriz de pensamiento que opera sobre nuestros cuerpos y los de nuestras niñas. El exterminio de nuestras condiciones de vida en el territorio es, en última instancia, el exterminio de nosotras las mujeres que sostenemos la existencia de las comunidades.

8.8 Violencias contra defensoras ambientales y vulnerabilidad en la niñez

Criminalización y hostigamiento de defensoras:

Cuando nos ponemos al frente de las recuperaciones territoriales o de los bloqueos a las empresas extractivas, sufrimos persecución judicial, amenazas de muerte, campañas de difamación digital con un fuerte sesgo racista, desalojos violentos por parte de las fuerzas de seguridad y violencia institucional.



Vulnerabilidad específica en niñas y adolescentes: Presentan las tasas más altas de deserción escolar debido a situaciones de inseguridad económica o discriminación étnica en las escuelas. La desestructuración comunitaria por factores coloniales las expone gravemente a flagelos como el trabajo infantil forzado, la explotación sexual y las redes de trata de personas en nuestras zonas de frontera y enclaves extractivos.

1. Violencias Múltiples e Interseccionales

Continuum de Violencia: Experimentamos violencias que se potencian entre sí: la violencia intrafamiliar (agudizada por el alcoholismo o la frustración del despojo), la violencia institucional del Estado (policía, juzgados) y la violencia económica/ambiental de las empresas.

2. Impacto del Extractivismo en los Territorios Indígenas

- **Destrucción del Tejido Social:** La llegada de mega-proyectos (megaminería, fracking, agronegocio, litio) altera profundamente la vida comunitaria. Rompe la economía de subsistencia, contamina fuentes de agua de las que dependemos para cocinar y sanar, y genera la fragmentación de la comunidad a través de sobornos corporativos.
- **Impacto de Género del Extractivismo:** La instalación de campamentos mineros, petroleros o forestales (enclaves fuertemente masculinizados) suele venir acompañada de un aumento exponencial en nuestros territorios de la trata de personas con fines de explotación sexual, redes de prostitución, agresiones sexuales y dinámicas de violencia machista.

3. Criminalización y Persecución de Defensoras Ambientales

- **Uso Estratégico del Derecho Penal:** Los gobiernos y las corporaciones utilizan el aparato judicial para perseguirnos. Se nos denuncia penalmente por figuras como "usurpación" (¡de nuestro propio territorio ancestral!), "turbación de la posesión" o "resistencia a la autoridad".



Con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia

- **Estigmatización Mediática:** Sufrimos campañas de difamación en medios de comunicación masivos que nos exponen como "violentos", "terroristas" o "antidesarrollo", deslegitimando por completo el rol de cuidadoras.
- **Violencia Física y Femicidios Territoriales:** amenazas de muerte, hostigamiento a hijos y asesinatos políticos para quebrar nuestras resistencias comunitarias.

EJE 9: ACCESO A LA JUSTICIA Y DIÁLOGO DE MARCOS JURÍDICOS

9.1 Justicia culturalmente adecuada

El acceso a la justicia oficial del Estado representa una de las mayores barreras. Para revertir el racismo judicial, exigimos una justicia culturalmente adecuada, la cual debe incorporar de forma obligatoria:

- Intérpretes y traductores bilingües en todas las etapas del proceso judicial.
- Peritajes antropológicos e interculturales con perspectiva de género para contextualizar las realidades comunitarias y las dinámicas de opresión.
- Oficinas judiciales descentralizadas con verdadera pertinencia territorial.

9.2 Derecho propio indígena y resolución comunitaria de conflictos

Nuestra reinterpretación decolonial del derecho exige el respeto absoluto al derecho propio indígena (sistemas normativos tradicionales). Las comunidades poseen sus propias autoridades (consejos de ancianos, asambleas, meicas, lonkos) y mecanismos de resolución de conflictos basados en la restitución del equilibrio y la armonía comunitaria. El desafío radica en articular el derecho propio con el derecho estatal, garantizando siempre que los sistemas normativos internos no amparen la violencia de género, protegiendo los derechos humanos fundamentales de mujeres y niñas de acuerdo con el Convenio 169 de la OIT.

9.3 Diálogo de Marcos Jurídicos e Interculturalidad



Nuestro abordaje integral de las violencias requiere un diálogo plural, horizontal y respetuoso entre cuatro grandes matrices jurídicas

Este diálogo evita el uso de los "derechos culturales" para justificar violencias patriarcales y, al mismo tiempo, impide que la agenda de género occidental sea utilizada como una herramienta neocolonial para criminalizar e intervenir de forma racista en la vida de los pueblos.

BLOQUES NORMATIVOS TRANSVERSALES	
1. DERECHOS HUMANOS GENERALES Pactos Internacionales (PIDESC, PIDCP) y Declaración Universal.	2. DERECHOS PUEBLOS INDÍGENAS Convenio 169 OIT, Declaración ONU y Declaración Americana. CN 75 inc 17, 19 y 41
3. PERSPECTIVA DE GÉNERO CEDAW, Rec. General 39, Belém do Pará, Ley Nacional 26.485. CN 75 INC 23	4. DIVERSIDADES SEXUALES Ley de Identidad de Género, Principios de Yogyakarta.

EJE 10: HORIZONTES POLÍTICOS: HACIA EL ESTADO PLURINACIONAL

Para finalizar el proceso de formación política como defensoras, se considera crucial trazar el rumbo de disputa de poder frente a los modelos estatales vigentes:

EVOLUCIÓN DE LOS MODELOS ESTATALES
✗ MULTICULTURALISMO NEOLIBERAL: Modelo que "reconoce" y "celebra" nuestra diversidad cultural de manera cosmética (artesanías, danzas, desfiles), pero mantiene intactas las estructuras económicas coloniales y se niega a restituir tierras.
🗨️ INTERCULTURALIDAD CRÍTICA (Catherine Walsh): Proceso continuo de transformación que no busca simplemente "tolerar" al otro, sino demoler las estructuras coloniales y las asimetrías de poder desde la raíz, reconstruyendo relaciones jurídicas y sociales.
🌐 PLURINACIONALIDAD Y BUEN VIVIR (Horizonte Definitivo): Refundación constitucional del Estado-nación para asumir formalmente la existencia de nuestras múltiples naciones preexistentes. Implica el pleno reconocimiento del pluralismo jurídico y el Buen Vivir.



SÍNTESIS DE LA AGENDA DE LUCHA COMUNITARIA

Titulación Colectiva e Inviolabilidad Territorial: freno inmediato a los desmontes y al extractivismo descontrolado.

Justicia con Enfoque de Interseccionalidad e Interculturalidad: Aplicación obligatoria de protocolos contra femicidios indígenas, incorporación de intérpretes y el fin definitivo de la impunidad del "chineo".

Salud Intercultural Efectiva: Capacitación obligatoria al personal médico en materia de derechos humanos y parto respetado pluricultural.

Soberanía y Reconocimiento del Cuidado Comunitario: Exigencia de políticas públicas que protejan el rol como cuidadoras del entramado social, de la biodiversidad, de nuestras lenguas maternas y de nuestras semillas ancestrales.

Agenda Indígena para la Justicia Climática y de Género

- **Titulación de Territorios Ya:** Nuestro territorio seguro es la mejor garantía comunitaria para frenar la deforestación y proteger el equilibrio biocultural.
- **Financiación Directa:** Exigimos que los recursos internacionales para mitigar el cambio climático vayan directo a los saberes de nuestras comunidades y no a las burocracias estatales.
- **Transición Ecológica Justa:** Que la búsqueda occidental de "energías limpias" (como los autos eléctricos en Europa) no se financie destruyendo nuestros salares de litio y el agua de los pueblos del Sur. No hay justicia climática si se basa en el racismo ambiental.

Principios Ancestrales como Guía: Nos proponemos recuperar, los principios de reciprocidad, dualidad y relacionalidad. Entendernos como mujeres indígenas no de forma aislada, sino en una tarea mancomunada hombre-mujer en perfecto equilibrio con la naturaleza (nuestra Pachamama), resistiendo juntas a los discursos históricos de opresión.



Con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia

Proyecto UNDEF

"Fortalecimiento de la incidencia y protección climática para mujeres y líderes indígenas en Argentina"

🌿 TALLER 4 Mujeres indígenas, ambiente e incidencia política

“Nuestros cuerpos son territorio, y en ellos también se disputan derechos, memorias y resistencias.”

Preguntas iniciales

- 1) ¿Cómo participan las mujeres en el cuidado del ambiente en tu comunidad?
- 2) ¿Qué obstáculos enfrentan para ser escuchadas o decidir?
- 3) ¿Sentís que tu voz es tenida en cuenta en espacios colectivos? ¿Por qué?
- 4) ¿Qué relación ves entre cuerpo, identidad y territorio?
- 5) ¿Todos los feminismos representan a todas las mujeres? ¿Qué pensás?
- 6) ¿Conocés espacios donde se tomen decisiones sobre el ambiente?



Con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia

Proyecto UNDEF

"Fortalecimiento de la incidencia y protección climática para mujeres y líderes indígenas en Argentina"

🌿 TALLER 4 Mujeres indígenas, ambiente e incidencia política

Preguntas finales

- 1) ¿Qué diferencias encontrás entre feminismos indígenas/comunitarios y otros feminismos?
- 2) ¿Qué barreras limitan la participación de mujeres indígenas?
- 3) ¿Qué herramientas de incidencia política pueden usar?
- 4) ¿Qué significa justicia ambiental en clave de género?
- 5) ¿Cómo se vinculan cuerpo, territorio y derechos?
- 6) ¿Qué estrategias concretas puede usar una comunidad para hacerse escuchar?

🔥 ***"Sin la voz de las mujeres indígenas, no hay justicia ambiental posible."***



Con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia

Taller N° 4 Diálogos de Alto Nivel para el Empoderamiento de Defensoras Ambientales y Lideresas Indígenas Mujeres Indígenas, Ambiente e Incidencia Política

Bibliografía y Materiales de Consulta

Materiales de lectura

- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Recomendación General N° 39 (2022) sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Observaciones finales sobre el octavo informe periódico de la Argentina.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Octavo informe periódico que la Argentina debía presentar en 2024 en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Caja de Herramientas. interseccionalidad para principiantes

Documentos internacionales

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Convención de Belém do Pará").

Material audiovisual recomendado

Campaña #BastaDeChineo. Argentina: ¡Basta de Terricidio!

Materiales audiovisuales del Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI). Conferencias del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas.

DEFENSORAS AMBIENTALES

Diálogos de Alto Nivel para el Empoderamiento de Defensoras Ambientales y Lideresas Indígenas



Paula Mercedes Alvarado Mamani
Resumen . Taller 3 y 4



PUEBLOS ORIGINARIOS: ALGUNAS NOCIONES ELEMENTALES

Pueblos Indígenas/ Pueblos Originarios.

Comunidad Indígena.

Organización Indígena.

Poblaciones/ comunidades locales

PUEBLOS ORIGINARIOS: ALGUNAS NOCIONES ELEMENTALES

- Aproximaciones a la Cosmovisión Indígena.
- Territorio/Identidad.
- Geopolítica Ancestral.
- Buen Vivir.
- Derecho Indígena.
- Derecho Consuetudinario Indígena .

Antecedentes. Relación.

- Invasión y Conquista del Abya Yala. Año 1492.
- Modelo Colonial: -Leyes de Indias. Mita, Encomienda.
 - Yanaconazgo. Explotación de la mano de obra. Esclavitud.
- Guerras de la Independencia. Reconocimiento de los Pueblos Indígenas.
- Genocidio Republicano: - Modelo Asimilacionista.
 - Conformación del Estado / Nación. Monocultural.
 - Negación del Sujeto Indígena.
- Modelo Estatal Internacionalista. Poblaciones Indígenas.
- Paradigma de la Diversidad Cultural.



Relación: Pueblos Indígenas /Estado

➤ SIGLO XVII y XVIII. Pactos y Tratados de Pueblos y Comunidades Indígenas con la Corona Española.

➤ SIGLO XIX Y PRINCIPIO DEL XX.

C. N 1853/60: Art 67 inc 15. Aniquilamiento Físico, ideológico y Espiritual.

Usurpación Territorial.

-----Cambio de paradigma-----

Modificación C.N. 1994: Art 75 inc 17: Reconocimiento de la Preexistencia Étnica y Cultural.

Art 75 inc 19: reconocimiento de la Pluriculturalidad.

Art 41. Biodiversidad. Patrimonio natural y cultural

Principios DDHH: Igualdad y no discriminación. Diversidad Cultural .

➤ SIGLO XXI: Genocidio invisibilizado. **Terricidio.**

PUEBLOS INDÍGENAS EN EL ESTADO ARGENTINO



Población en viviendas particulares que se reconoce indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios. Total del país. Año 2022



1.306.730

personas se reconocen indígenas o descendientes de pueblos indígenas

2,9%

del total de la población en viviendas particulares



674.455

Mujer/femenino



632.275

Varon/masculino

Nota: de acuerdo con la evaluación de calidad y consistencia de los resultados definitivos, y para cumplir con los estándares de calidad estadística requeridos por el INDEC, la categoría X de las respuestas a la pregunta por sexo registrado al nacer se distribuye entre las categorías Mujer/femenino y Varón/masculino.
Fuente: INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. Resultados definitivos.

PUEBLOS INDÍGENAS EN EL ESTADO ARGENTINO



Población en viviendas particulares que se reconoce indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios, por pueblo y lengua que habla o entiende. Total del país. Año 2022

58



fueron los pueblos indígenas u originarios que se reconocieron a lo largo de todo el país

29,3%



de la población indígena u originaria habla o entiende la lengua de su pueblo

Nota: se excluyen del total los casos sin información suficiente.

Fuente: INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. Resultados definitivos.



Lenguas indígenas



Paradigma de Protección de la diversidad cultural.

Multiculturalidad

Justicia Indígena

Reformas
constitucionales
en América Latina

Interculturalidad

Articulación con
justicia Ordinaria

Autodeterminación
Derechos Territoriales
Derechos Lingüísticos

Pluralismo Jurídico

**ESTADO
PLURINACIONAL**

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS:

- Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Derechos Humanos.
- Derechos Colectivos:
 - derechos sustantivos y
 - derechos procedimentales.
- Derechos comunitarios.

SISTEMA JURÍDICO ARGENTINO

C.N. art 75,
inc. 17, 22 y
19 y 41

Conv. N° 169
de la OIT

DNUDPI

Convenios/ Tratados
internacionales

DADPI

Legislación
Nacional

Legislación
provincial

I. CONSTITUCIÓN NACIONAL

• Artículo 75, inciso 17.

- Reconocer la Preexistencia Étnica y Cultural de los Pueblos Indígenas argentinos.
- Garantizar: El respeto a su identidad y El derecho a una educación bilingüe e intercultural;
- Reconocer :
 - la personería jurídica de sus comunidades,
 - la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan Ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos.
 - Regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano
 - Asegurar su participación en la gestión referida:
 - A sus recursos naturales - A los demás intereses que los afectan.

• Artículo 75, inciso 19.

- Proteger
 - i) la identidad
 - ii) pluralidad cultural

• Artículo 41.

Proteger

- la preservación del patrimonio natural y cultural
- de la diversidad biológica

II. Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

- Reconoce:
- A determinar su propia forma de desarrollo;
- Consulta y Participación de buena fe, de manera Libre, Previa e informada y mediante procedimientos;
- Derecho sobre las Tierras, Territorio y Recursos Naturales;
- Principios acerca del traslado o relocalización de las Comunidades;
- El respeto a su integridad, sus culturas e instituciones;
- Medidas que permitan garantizar una educación en todos los niveles.

III. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:

- Reconoce:
- Derecho a Autodeterminación o Libre Determinación y al Autogobierno;
- Derecho a las Tierras, Territorios y Recursos Naturales;
- Derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado;
- Derecho de los Pueblos y personas indígenas a no ser objeto de asimilación forzada o destrucción de su cultura;
- Derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.
- Derechos económicos y sociales;
- Propiedad intelectual.

IV. Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.

- Reconoce:
- La organización colectiva y el carácter pluricultural y multilingüe de los Pueblos;
- La autoidentificación de las personas que se consideran indígenas;
- Protección especial a los Pueblos en aislamiento voluntario o en contacto inicial, derecho a permanecer en esa condición y vivir libremente y de acuerdo a sus culturas.
- Derecho a la libre determinación;
- Igualdad de género: las mujeres indígenas tienen derechos colectivos;
- Derecho de pertenecer a uno o varios Pueblos, de acuerdo con la identidad;
- Reconocimiento de la personalidad jurídica;
- Derecho a mantener, expresar y desarrollar libremente su identidad cultural;
- Derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido.

Derechos de los Pueblos Indígenas

- Derecho a la Autodeterminación O Libre Determinación. Autogobierno. Organización Y Participación Política.
- Derecho a la Identidad Cultural.
- Derecho a la Consulta, Participación y Consentimiento.
- Derecho Propiedad Comunitaria Indígena. Tierras, Territorios y Recursos Naturales. Derechos Territoriales.
- Acceso a la Justicia Culturalmente Adecuado.
- Derecho a sus Propios Sistemas de Justicia. Justicia Indígena.
- Personería Jurídica.

Los Pueblos Indígenas tenemos derecho a:

- Salud Intercultural.
- Educación Intercultural Bilingüe.
- Restitución de sus restos.
- Ambiente sano.
- Respeto a sus valores, prácticas e instituciones.
- Desarrollo con Identidad.
- No discriminación.
- Preservación de los conocimientos, innovaciones y prácticas que contribuyen a la diversidad biológica.

Derecho al Territorio.

- Derecho a la propiedad y posesión.
 - Convenio 169 de la OIT, art 13 y 14 .
 - DNUDPI art 26.
 - DADPI art 25.
 - Fallo de la CoIDH Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua, 2001. Relación especial.
 - Principio de Derecho Internacional al Territorio Indígena
 - Convenio de la OIT, reconoce cinco categorías de Tierras y Territorio .

Propiedad Comunitaria Indígena en Argentina.

- Constitución Nacional Art 75, inc 17
- Características: de administración autónoma
 - Inenajenable
 - Intrasmisible por cualquier título
 - Inembargable
 - ni susceptible de gravámenes
 - Imprescriptible
- Código Civil y Comercial de la Nación, Art 18.
- Protección Actual: Ley 26160 se encuentra derogada.
- Solución: Ley de Propiedad Comunitaria o de Derechos Territoriales.
- Fallo de la CoIDH: Caso Comunidades Indígenas Miembros De La Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina (sentencia 2020)

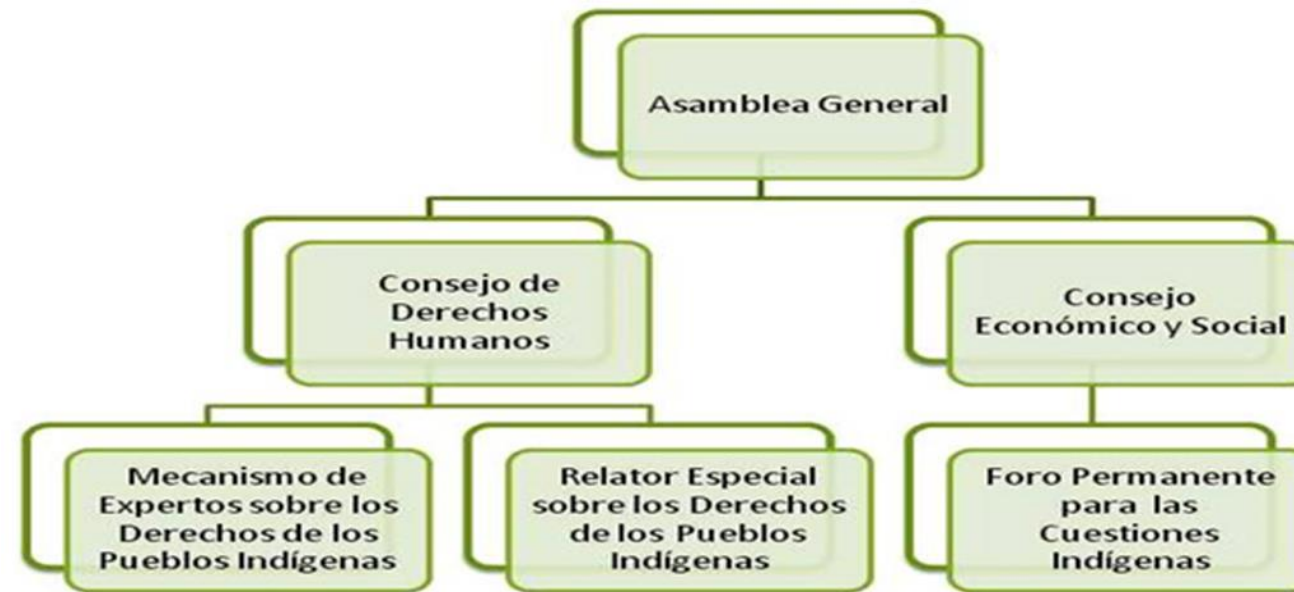
Mecanismos de Protección Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas

- Mecanismos de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en el Sistema de Naciones Unidas.
 - Creados por la Carta
 - Órganos de Tratados
- Sistema Regional: Organización de los Estados Americanos .
- Organismo especializado de la Organización Internacional del Trabajo.

Mecanismos de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en el Sistema de Naciones Unidas

- Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.
- Relator Especial sobre los Derechos de Los Pueblos Indígenas.
- Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de Los Pueblos Indígenas.
- Órganos de Tratados.
- Examen Periódico Universal.
- Fondo de Contribuciones Voluntarias para los Pueblos Indígenas.

Mecanismo en virtud de la Carta



Mecanismos de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en el Sistema Interamericano

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos

Organismo especializado de la Organización Internacional del Trabajo

- Estructura tripartita: representantes de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores.
- Evaluación de los informes periódicos por parte de la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT (CEACR) Los gobiernos deben enviar cada 5 años a la Oficina Internacional del Trabajo información sobre las medidas adoptadas.
- Sistema de reclamos.

MUJERES Y DIVERSIDADES INDÍGENAS

- Sujetas de derecho
- Principios orientativos
- Estándares Derecho Internacional



Factores de vulnerabilidad.
Existen grupos vulnerados

VIOLENCIAS CONTRA MUJERES Y DIVERSIDADES

- Principales causas: racismo, el patriarcado, el colonialismo y el clasismo.
- Distintas formas de violencia:
 - violencia obstétrica
 - violencia Espiritual

¿Cuáles son los derechos humanos de las mujeres y diversidades indígenas?

- Derecho a una Vida Libre de Violencia
- Derecho a la protección de la salud, derechos sexuales y reproductivos
- Participación política y toma de decisiones
- Acceso y control de recursos

¿Cuáles son los derechos humanos de las mujeres y diversidades indígenas?

- Al respeto de la cultura de sus pueblos.
- A recuperar prácticas y tradiciones que las favorecen como mujeres.
- A no ser obligada adoptar prácticas culturales ajenas
- A su identificación como integrante de un pueblo indígena particular
- A modificar costumbres sociales, culturales y económicas que dañen su dignidad

LA CEDAW Y LA RECOMENDACIÓN GENERAL NRO 39 SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS INDÍGENAS

- Naturaleza multifacética de nuestra identidad.
- Garantizar derechos a la participación efectiva, consulta, y consentimiento antes de la adopción de alguna medida.
- Aplicar adecuadamente el derecho a la libre determinación y a la autonomía.
- DESCAs, derecho a la educación (arts. 5 y 10), al trabajo (art. 11 y 14), a la salud (arts. 10 y 12), a la cultura (arts. 3, 5, 13 y 14), el derecho a la tierra, al agua, al territorio y bienes comunitarios.
- Derecho a un ambiente limpio, sano y sostenible.

Terricidio

Destrucción tanto del ECOSISTEMA TANGIBLE como del ECOSISTEMA ESPIRITUAL.

- Entrelaza opresiones históricas y presentes:
- Genocidio indígena
- Ecocidio
- Feminicidio
- Culturicidio
- Epistemicidio